

# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 007 2016-CONCYTEC- OGA

Lima, 29 ENE 2016

#### VISTO:

La Carta 002-2016-OBP remitida por el servidor CAS Orlando Bendezú Poma y el Informe Nº 079-2016-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28613 y los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 035-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 22 de julio de 2013, se contrató al Sr. Orlando Bendezú Poma para que preste servicios en la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT (en la actualidad Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC;

Que, con Carta Nº 002-2016-OBP del 20 de enero de 2016, el Sr. Orlando Bendezú Poma pone en conocimiento que, al haber sido notificada la Resolución Jefatural Nº 132-2015-CONCYTEC-OGA, existe un saldo pendiente de 7 días correspondiente a vacaciones no gozadas periodo 2013-2014;

Que, habiéndose realizado las verificaciones en el Sistema de Asistencia Tempus es procedente el reintegro de 7 días de vacaciones no gozadas;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 042-2016-OGPP de fecha 28 de enero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar el reintegro de las vacaciones truncas del servidor CAS Orlando Bendezú Poma;

Con el visto bueno del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva Nº 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Nº 080-2013-CONCYTEC-P:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- OTORGAR** al señor Orlando Bendezú Poma el importe de S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.







**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al Sr. Orlando Bendezú Poma, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Registrese y comuníquese.

Abog. Ada Basulto Liewald

Jefa de la Oficina General de Administración

consejo nacional de ciencia, tecnología

e innovación tecnológica



# ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 007-2016-CONCYTEC-OGA LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS

: ORLANDO BENDEZÚ POMA

CARGO

: Auxiliar Administrativo

**UBICACIÓN ORGANICA** 

: Dirección de Políticas y Programas de CTEI

REGIMEN LABORAL

Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS

Contrato Administrativo de Servicios

FECHA DE INGRESO A CONCYTEC

: 22/07/2013

**FECHA DE CESE** 

: 31/12/2015

Tiempo de Servicios

: 2 años 5 meses 9 días

Vacaciones no gozadas 2013-2014

: 22 días

Pagado con RJ-132-2015-CONCYTEC-OGA periodo 2013-2014: 15 días, debiendo ser 22 días.

. 22 0103

Reintegro periodo 2013-2014

: 7 días

Vacaciones no gozadas 2014-2015

: 30 días

Vacaciones truncas

: 10 meses 16 días

CONTRAPRESTACION MENSUAL

S/. 1,800.00

NOMBRE: ORLANDO BENDEZÚ POMA

DNI: 10399868

DEPENDENCIA: Dirección de Políticas y Programas de CTEI

Reintegro Vacaciones No Gozadas 2013-2014: 7 días

Contrap.	REINTEGRO PERIODO	N° DIAS NO	TOTAL A
COMPUTABLE (*)	2013-2014	GOZADOS	PAGAR
1,800.00	30 DÍAS	7	420.00

420.00



(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. Nº 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Bruto 420.00

 Total Deducciones:
 \$1.53.72

 A favor de la AFP PROFUTURO Enero 2016
 \$1.53.72

 Aporte Obligatorio
 \$1.42.00

 Comisión AFP
 \$1.6.13

 Prima de Seguro
 \$1.5.59

 Impuesto 4ta. Categoría 8%
 0.00

 Monto a Pagar:
 \$1.366.28

ESSALUD 0.00

